

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2021-00435-00 Sucesión Lucía del Carmen Restrepo Garzón

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 14 de enero de 2022, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE :**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy 9 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210c2f4b60646c768753d3755071fd77fb567d7e39e643a6a17ced05d92adaf2**

Documento generado en 09/03/2022 06:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>